



RESOLUCION N° 1011



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 8 NOV 2001

VISTO el expediente N° 36/01 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6506/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*w
B
yos
Gcf
de*



RESOLUCION N° 1011



Ministerio de Educación

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR,

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*WW
M
JF*

up
RESOLUCION N°

1011

A

LIC. ANDRES GUILLERMO DE LICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 101



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE.

- ◆ Diseño de sistemas de información y su implantación utilizando medios computadorizados o no.
- ◆ Realización de diagnósticos de problemas de información de las organizaciones y elaboración e implementación de propuestas de solución.
- ◆ Realización de auditorías de sistemas de información.
- ◆ Planificación, organización, dirección y control de áreas informáticas en empresas u otros tipos de organizaciones públicas o privadas.
- ◆ Estudio, definición, implementación y seguimiento de estrategias, políticas, programas y procedimientos, en cuanto a información, en empresas u otros tipos de organizaciones públicas o privadas.
- ◆ Asesoramiento y asistencia técnica en materia de informática a directivos, en empresas u otros tipos de organizaciones públicas o privadas.
- ◆ Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión vinculados con sistemas de información.
- ◆ Actuación judicial en compulsas y peritajes sobre las incumbencias señaladas.

(Handwritten signatures and initials)



RESOLUCION N° 1011



Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE.

TITULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION -CICLO DE LICENCIATURA.-

REQUISITOS DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Nivel Terciario de Analista de Sistemas con tres años como mínimo de cursado y una carga horaria superior a las 1.600 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Lenguajes de Ultima Generación	A	30	180	---
02	Auditoría	A	30	90	---
03	Información para la Gestión de Organizaciones	A	30	180	---
04	Antropología	A	30	120	---

SEGUNDO AÑO:

05	Seminario de Investigación	A	30	180	01
06	Tecnología de la Información	A	30	90	01-02
07	Proyectos de Inversión	A	30	120	03
08	Normativa Profesional	A	30	60	---
09	Doctrina Social de la Iglesia	A	30	90	04

CARGA HORARIA TOTAL: 1.110 Horas.

[Handwritten signatures]